



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación y autorización Servicio de Alquiler de Impresoras

VISTO el expediente N° EX-2021-22619761-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la Contratación Directa, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de alquiler de impresoras, destinadas a sede central y dependencias descentralizadas; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación mencionada en el exordio de la presente resulta necesaria a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios administrativos y de los distintos programas llevados a cabo por este Ministerio;

Que la prestación contempla el alquiler de treinta y cinco (35) impresoras multifunción monocromáticas de red, con un mínimo de tres mil (3.000) impresiones mensuales por maquina;

Que en razón de las medidas de aislamiento social preventivo que propician el desarrollo de una parte de los servicios administrativos que presta este Ministerio bajo la modalidad home office, se estima conveniente prever la contratación por un periodo reducido, fundamentado en razones de economía y eficiencia. Debiendo extenderse la presente contratación por el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2021, a efectos de poder reevaluar y ajustar la prestación a las necesidades emergentes, toda vez que se normalice la situación pandémica y se retomen las tareas en forma presencial;

Que la última contratación de renglones afines o del un mismo rubro comercial fue autorizada por DISPO-2021-50-GDEBA-DGAMDAGP de fecha 30 de abril de 2021,

respetando el lapso de los tres (3) meses contados a partir del día subsiguiente al dictado del acto administrativo de autorización y aprobación del gasto, establecido en el artículo 6º del Decreto N° 59/19;

Que en las actuaciones obran presupuestos presentados por firmas del rubro, resultado la propuesta de menor valor, la correspondiente a la firma RECLAP SERVICE S.R.L., CUIT: 30-71152235-9 en un valor mensual de pesos ciento cuarenta y mil (\$ 145.000.-) y total de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$ 435.000.-), por plazo de prestación;

Que en virtud de que el monto no supera las diez mil (10.000) UC, la aludida Contratación Directa se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 1, apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se ha procedido a confeccionar la Solicitud del Gasto, efectuándose la reserva presupuestaria correspondiente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 (sustituido por su similar N° 305/20), reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa en el marco de las prescripciones del artículo 18 inciso 1, apartado c) del Decreto N°59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, y autorizar la emisión de la Orden de Compra en favor de la firma RECLAP SERVICE S.R.L., CUIT: 30-71152235-9 , por la prestación del servicio de alquiler de impresoras, destinadas a sede central y dependencias descentralizadas, por el periodo comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2021, en la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$ 445.000.-), por resultar la oferta más conveniente a los intereses fiscales.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- UE 497- PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 2, Parcial 2. Unidad

Geográfica 999- Presupuesto General Ejercicio 2021 –Ley 15.225.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.